

Los nuevos derechos humanos

Derechos humanos: ¿de qué estamos hablando?

La Gaceta (Tucumán), 8 de junio de 2008.

Existen pocas tradiciones políticas e intelectuales más nobles que la de los derechos humanos. Más allá de los precedentes clásicos, sus lejanos orígenes nos llevan a las comunas medievales, donde se gestaron de manera práctica las nociones de libertad y de contrato político. Los derechos humanos fueron formulados de manera más genérica en el siglo XVII -la Declaración de Derechos inglesa de 1688- y de manera contundente en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa, un texto notable, que sigue interpelándonos y desafiándonos. En el siglo XIX, infinidad de Constituciones los tradujeron de manera precisa, como en los artículos el 14 y el 18 de la nuestra de 1853. En 1948, luego de las terribles experiencias totalitarias, las Naciones Unidas le dieron una formulación más amplia y, sobre todo, nutrida en tradiciones ideológicas diversas y universales.

En la Argentina del siglo XX los derechos humanos no fueron un tópico político importante hasta 1983. Ni los regímenes militares ni los gobiernos democráticos de corte plebiscitario aceptaron la idea de que su potestad podía estar limitada por derechos particulares previos. Cada uno a su modo, compartieron la idea de que quien encarnaba la voluntad de la nación tenía derecho a actuar de manera irrestricta. Los fines aducidos -siempre los hay- justificaban los medios.

Las cosas cambiaron hacia 1983, cuando los derechos humanos fueron el fundamento último del conjunto de renovadas convicciones democráticas: institucionalismo, pluralismo, deliberación, acuerdo. La semilla fue puesta durante la dictadura por las organizaciones de derechos humanos, y en especial por Madres de Plaza de Mayo.

En ese contexto, el gobierno de Raúl Alfonsín encaró la cuestión de la pasada violación de los derechos humanos desde la perspectiva de la afirmación del estado de derecho. La rápida investigación de la CONADEP, el texto del Nunca más, de excepcional valor pedagógico, y la contundente acción de la justicia condenando a los principales responsables, todo ello encadenó las demandas sociales de justicia con la programática afirmación de la soberanía de la ley. Asumido por un actor plural, que atravesaba las identidades partidarias -la civilidad- el discurso de los derechos humanos dominó la escena pública, subordinó discursos alternativos y cerró el camino a las confrontaciones. Fue una victoria en toda la línea.

Pero no definitiva. Luego de la euforia inicial, la ilusión que sustentó la construcción democrática dejó paso a la desilusión. En parte por las dificultades económicas, que desmintieron la pretensión de la panacea democrática, y en parte por la capacidad de resistencia de la corporación militar, que logró imponer al

poder civil la ley de Obediencia Debida. Luego, los indultos de 1989 derrumbaron buena parte de lo logrado en 1985, aunque, por una paradoja común en los procesos históricos, el mismo presidente que los sancionó terminó siendo quien concluyera el proceso de subordinación del poder militar al civil.

En ese contexto de desilusión, quienes se habían movilizado en favor de los derechos humanos continuaron actuando, pero con rumbos diversos. Muchos se consagraron a la construcción de una memoria ejemplar, capaz de orientar las prácticas correctas. Por ese camino, la imposición del deber ser –base de las convicciones ciudadanas– desplazó la preocupación por entender qué es lo que había pasado. También derivó en un cierto fariseísmo, con el riesgo de que los ritos y las palabras consagradas postergaran o debilitaran las convicciones auténticas.

Otros pasaron al reclamo de derechos absolutos para los individuos o los grupos. Derechos reclamados, pero no responsabilidades asumidas. Derechos esgrimidos contra una autoridad usualmente descalificada como autoritaria. Derechos que, en el extremo, cuestionaban el pacto social de convivencia.

Un tercer camino llevó al cuestionamiento del relato construido por el Nunca más, y sobre todo su idea central: las víctimas inocentes. Se trataba de una ficción, pasablemente verosímil y muy adecuada en las circunstancias de 1983 para construir la democracia. La revisión comenzó señalando, con justicia, que la mayoría de las víctimas habían sido militantes, sinceros y convencidos, para pasar luego a la reivindicación de sus formas de acción: la lucha armada y la violencia asesina. Así, la bandera del juicio a los responsables se alejó de la noción de gobierno de la ley y se acercó, más simplemente, a un reclamo vindicativo.

Otro camino tiene que ver con la profesionalización de los derechos humanos, una práctica que requiere dedicación, especialización y desarrollo institucional, del mismo modo que lo requirió, en su momento, la defensa de los derechos sindicales. El caso es que profesionales y organizaciones tienen necesidades materiales; hay carreras, prestigios, vinculaciones y tentaciones, cosas humanas y comprensibles que, sin embargo, terminaron relativizando o matizando los objetivos altruistas iniciales.

Muchos de estos nuevos enfoques se manifestaron en la política que el presidente Kirchner ha denominado “de derechos humanos”. Un aspecto saliente ha sido la reanudación de los juicios a los agentes del terrorismo de estado. Otro, el ejercicio de la función pedagógica a través de las conmemoraciones o la institución de lugares de memoria, y el estrechamiento de las relaciones con las organizaciones de derechos humanos, o con algunas de ellas. En lo discursivo, lo característico fue la asunción de un rol fundador en la materia –nada se habría hecho antes de 2003–, y la toma de distancia de quienes eventualmente podían compartir esa defensa de los derechos, o que tenían credenciales sólidas. También incluyó la reivindicación de la acción de los militantes de los años setenta.

Puede prescindirse de la cuestión de la legitimidad de sus propias credenciales: dónde estaban en 1976 o en 1983, cuando asumir esas posiciones era más difícil que en 2003. Aunque esos antecedentes ayuden a entender motivaciones y consistencia de las actitudes, una política tal merece ser evaluada en sus términos estrictos: ¿se trata de una reivindicación de los derechos humanos, tal como se constituyeron hacia 1983? ¿O quizá el mismo nombre esta siendo usado para algo distinto?

Repasemos sus características. La idea de construir una sociedad plural ha sido remplazada por la de dividir, antagonizar y polarizar el campo de los defensores de los derechos humanos. Es claro que se trata de una estrategia consciente, aplicada también en otros terrenos. La idea de construir un estado de derecho, fundado en la ley da paso a la de justicia discrecional, como instrumento de desquite o revancha. No es el único terreno en el que el gobierno deja ver que la construcción normativa e institucional no es una prioridad.

Finalmente, las organizaciones de derechos humanos han sido bajadas a tierra, incluidas en el colusivo sistema de subsidios, que está en la base de la práctica gubernamental, y convocadas para demostraciones públicas de adhesión al grupo gobernante. Hay algo importante de los derechos humanos que desaparece, por la doble acción del estado corruptor y de organizaciones devenidas cuasi corporaciones: la existencia de un poder moral construido al margen del estado y capaz de interpelarlo en nombre de los principios.

Es indudable que esta política, que gira hacia la arbitrariedad, el faccionalismo y la colusión, satisface al imaginario militante de los setenta, a los profesionales de los derechos humanos y también a quienes han asumido la función admonitoria de la memoria, incluidos el tono elevado y el índice levantado. Lo que es difícil es colocar esta política en la línea tradicional de los derechos humanos, los de 1789 y 1948, que siempre puso el acento en las garantías individuales, el estado de derecho y en general, en el empleo institucional del poder. Me temo, en suma, que los derechos humanos de 2003 no son los mismos que los de 1983.

Luis Alberto Romero

Los nuevos derechos humanos

La Nación, 11 de junio de 2008

Es sabido que los sentidos de las palabras cambian. Sucesivas generaciones van desplegando variantes, matices, y en esa evolución puede concluirse en las antípodas, como ha ocurrido, en tres siglos, con la palabra liberalismo. Pero a veces esos cambios ocurren delante de nuestras narices, como en el caso de los "derechos humanos". En 1983 los asociamos naturalmente con el estado de derecho; en 2003 son reclamados como bandera por un gobierno autoritario, cuya política al respecto se ubica en las antípodas de la de 1983.

Por aquellos años, los derechos humanos se filiaban con naturalidad en las Declaraciones de Inglaterra de 1688, de Francia de 1789 o de las Naciones Unidas de 1946. Esta tradición, poco frecuentada en la Argentina del siglo XX, resurgió durante la dictadura militar, principalmente por obra de varias abnegadas asociaciones defensoras de los derechos, y en primer lugar Madres de Plaza de Mayo. Ellas proclamaron un absoluto ético que se convirtió en el faro de la nueva política: no hay fin que justifique los medios, si estos son violatorios de los derechos.

Por entonces el estado de derecho se convirtió en el marco deseable de la convivencia social y política civilizada; también se valoró el pluralismo, la argumentación y el acuerdo. Y naturalmente, la democracia. El gobierno constitucional de 1983 supo enlazar el juicio a los máximos responsables del terrorismo de estado, que encaró con destacada eficiencia, con la fundamentación del estado de derecho. La Argentina sería gobernada por la ley.

Las cosas no fueron exactamente así. A la ilusión democrática inicial siguió, pendularmente, la desilusión, alimentada por las sucesivas crisis económicas, y también por la capacidad de resistencia de la corporación militar frente a un gobierno civil progresivamente más débil.

En ese contexto, el movimiento inicial de los derechos humanos fue desgajándose. Algunos siguieron fieles a las líneas iniciales, y otros que desarrollaron prácticas e interpretaciones parciales. Un sector, fuerte en diversas organizaciones civiles, se proclamó tutor de la memoria correcta del pasado. El "deber de memoria" se apoyó en citas rituales del Holocausto y se expresó con tono elevado, índice admonitorio, juicio moral contundente y subsecuente condena. Los "escraches" son una herencia, quizá bastarda, de esa línea.

Otros cuestionaron el punto de la interpretación de 1983 según el cual la sociedad había sido "víctima inocente" del terrorismo de estado. Con razón, afirmaron que muchas no eran tales, sino militantes, luchadores. Pero de allí muchos pasaron a la reivindicación de sus principios y de sus métodos. Se proclamó nuevamente la superioridad de los fines y la legitimidad de apelar a cualquier medio. La

democracia construida en 1983 sería sólo el terreno adecuado para una segunda oportunidad, o al menos para una buena revancha.

Otros se consagraron de manera profesional a la defensa de los derechos humanos, una actividad que requiere especialización y capacitación. Algunos de quienes lo encararon desde el punto de vista profesional se sintieron atraídos por la posibilidad de una carrera. De una organización de derechos humanos se podía, por ejemplo, pasar a una función pública afin, y desde allí entrar al mundo de la política lisa y llana. En estos casos, fue común la combinación de una alta dosis de principismo y otra de pragmatismo, lo que hizo poco favor al prestigio de los principios.

Desde 2003 estas tendencias han confluído en lo que el presidente Kirchner -un recién llegado en estas lides - declaró la refundación de la política de derechos humanos. Nada se habría hecho antes, y cierto sentido realidad no le faltaba razón, pues estaba hablando de algo distinto. Pero en rigor, los elementos que puso en juego se habían cocinado previamente, a fuego lento, en el caldero político ideológico de la Argentina en crisis.

En ese nuevo componente se integró la tradición de los dueños de la memoria, con su gusto por la espectacularidad y su intolerancia; inclusive de institucionalizó el escrache. A ello se agregó la reivindicación de la militancia de los setenta, toda junta, con su idealismo y su práctica, que había incluido la violencia asesina. Se tomó distancia del ideal del estado de derecho, y aún de la noción misma de estado organizado. Este sentido tiene la práctica de un estilo de gobierno más personal que institucional, el avance sobre la independencia del poder judicial -con un par de comisarios políticos en el Consejo de la Magistratura- o la destrucción de una agencia como el Indec, esencial para desarrollar cualquier política estatal que vaya más allá del impulso volitivo. En cuanto al pluralismo, la imagen de poner al otro de rodillas es elocuente en cuanto a su valoración.

En este contexto, la reanudación de los juicios a los agentes del terrorismo de estado -una medida sin duda plausible, que podría formar parte de la concepción de los derechos humanos de 1983- adquiere un significado muy distinto, más ligado a la revancha que al estado de derecho.

Por último, lo más importante. Algunas de las organizaciones de derechos humanos están siendo sistemáticamente cooptadas desde el gobierno. Hay un intercambio de subsidios, imprecisos e incontrolados, por apoyo político y legitimación en nombre de los antiguos principios. Es cierto que en una relación hay siempre dos partes, que deciden lo que quieren hacer; pero también, el estado tiene responsabilidades mayores. Debería haber cuidado a las organizaciones de derechos humanos, y no hacer de ellas un instrumento de gobierno.

El problema no se limita a aquellas que eligieron ese camino, sino al principio mismo que las animó. Por ese camino, el poder moral que tenían, construido en las luchas contra la dictadura y ratificado durante la construcción de la democracia, se

erosiona y desaparece. Considero que esta es la consecuencia más terrible y lamentable de esta política de derechos humanos, ubicada en las antípodas de la de 1983.

Luis Alberto Romero